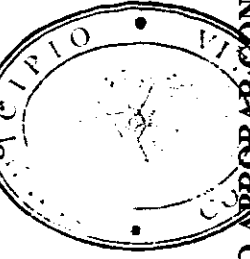


Municipio de Colonia Elía

Colonia Elía-Dpto. Uruguay Entre Ríos



DECRETO N°: **178** (M.C.E).

COLONIA ELÍA 30 DIC 2020

DISPONIENDO APROBAR CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS - ASESORES DE HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL Y ARQUITECTA.-

**VISTO:**

Las facultades del Intendente Municipal previstas en la Constitución Provincial y la ley 10.027, del Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos y:

El expediente N° 1923/20 y:

**CONSIDERANDO:**

**Que**, atento a la normativa vigente de Higiene y Seguridad Laboral, en el ámbito municipal, a la fecha el mismo cuenta con la prestadora de servicios Eco-Lógicas.-

**Que**, por tal motivo surge la necesidad de renovar el contrato suscripto con la antes mencionada a los fines de actualizar el precio por los servicios prestados.-

**Que**, a través del tiempo transcurrido y al desarrollo de la gestión se hace necesario planificar las futuras políticas públicas, para lo cual, se hace necesario contar con profesionales idóneos que a partir sea desde su experiencia o a partir de su especialidad puedan desarrollar sobre nuestra realidad objetivos que hagan al bien común de los vecinos.-

**Que**, para tal fin se debe proceder a contratar los servicios de profesionales para que planifique y apunte las acciones y futuras obras emprendidas por la Secretaría de Obras Públicas.-

**Que**, como es de público conocimiento nuestra localidad no cuenta con un profesional relacionado en tal ámbito, ésta situación nos obliga a recibir los servicios de profesionales radicados en localidades vecinas.-

**Que**, la persona a contratar cuenta con la experiencia e idoneidad requerida para asesorar al Área mencionada.-

**POR TODO ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELIA**

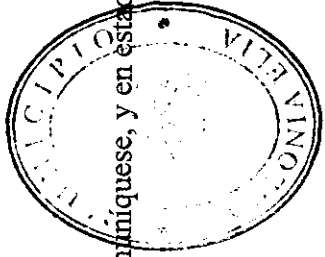
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°):** Dispónese aprobar el contrato de locación de servicios oportunamente suscripto con la Consultora ECO-LÓGICAS, integrada por los Licenciados Mario Dupin, DNI: 26.717.096, CUIT: 20-26717096-8, y Maximiliano Mayoraz, DNI: 29.598.046, CUIT: 20-29598046-0, por la suma de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$14.375,00), mensuales (por todo concepto), para que realice tareas vinculadas a la implementación de las normas de higiene y seguridad laboral en el ámbito municipal. Dicho contrato tendrá vigencia a partir del 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre inclusive de 2021, cuya copia forma parte del presente, como Anexo I.-

**ARTÍCULO 2°):** Dispónese aprobar el contrato de locación de servicios oportunamente suscripto con la Arquitecta, Señora Ethel Adriana Blatter, DNI: 29.281.063, CUIT: 27-29281063-1, Mat. CPER 11642, por la suma de PESOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$30.360,00) mensuales, el cual tendrá vigencia a partir del 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre inclusive de 2021, cuya copia forma parte del presente, como Anexo II.-



ARTÍCULO 3°): Regístrese, comuníquese, y en estado archívese.-



*Alfonso*  
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y HACIENDA  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

*Gabriel*  
GABRIEL HERALDO BARBARÁ  
INTENDENTE  
Municipio de Colonia Elia

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--- En la Localidad de Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 29 días del mes de diciembre del año dos mil veinte, entre el **MUNICIPIO DE COLONIA ELIA**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Señor **GABRIEL HERALDO BARBARÁ**, DNI: **29.281.238**, asistido por la Secretaria de Gobierno, Señora **RAQUEL ISABEL MORÚA**, DNI: **26.306.538**, en adelante denominada El Comitente por una parte, y por la otra **CONSULTORA ECO-LÓGICA**, integrada por el Licenciado **MARIO DUPIN**, DNI: **26.717.096** y el Licenciado **MAXIMILIANO MAYORAZ**, DNI: **29.598.046**, en adelante El Locador, convienen celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se exponen:

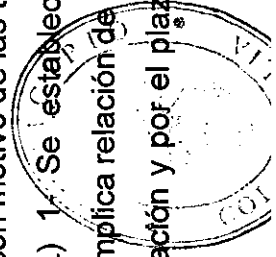
**PRIMERA (I - OBJETO)** El Municipio dispone contratar a **CONSULTORA EO-LÓGICA**, integrada por el Licenciado **MARIO DUPIN**, DNI: **26.717.096**, CUIT: **20-26717096-8** y el Licenciado **MAXIMILIANO MAYORAZ**, DNI: **29.598.046**, CUIT: **20-29598046-0**, con domicilio real en Barrio Mosconi, Sector A, Dpto. 74, de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que realice tareas vinculadas al asesoramiento, implementación aplicación y control del cumplimiento de las normas y políticas ambientales y de higiene y seguridad laboral en el ámbito municipal, y donde se regirá por el presente contrato de acuerdo a las directivas emanadas del Intendente Municipal.-  
**SEGUNDA (II- RESCISIÓN)** Cualquiera de las partes podrán rescindir este contrato, aun sin causa y para ello notificará por medio fehaciente a la otra con una anticipación de cinco (5) días, no otorgando derecho a indemnización ni reclamo por daños y perjuicios de algún tipo.-

**TERCERA (III – PRECIO)** A los fines de determinar el precio del contrato del Prestador de Servicios, se establece que como retribución de sus servicios percibirá la suma de **PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$14.375,00)** mensuales y por todo concepto.-

**CUARTA (IV – RETROACTIVIDAD -VIGENCIA)** El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01 de enero de 2021 y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2021.-

**QUINTA (V – OBLIGACIONES)** El Prestador de Servicios se obliga: 1- Usar toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de las funciones para la cual se lo contratare.-2- Deberá guardar secreto de cuanto llegue a su conocimiento como consecuencia de las tareas que se le asigne.-3-Observar los principios de probidad, rectitud, prudencia y eficiencia en el desempeño de los actos que se le encomienden.-4- No intervenir en actos en los que tenga vinculación, sea personal o a través de terceros o representarlos, cuando tenga un interés particular.-5- No aceptar gratificaciones, obsequios u otras prestaciones con motivo de las tareas que se le encomienden.-

**SEXTA (VI – MARCO LEGAL)** 1- Se establece específicamente que la presente contratación, de ninguna forma implica relación de dependencia, y por lo tanto la relación se reduce a la presente contratación y por el plazo establecido.-2-El presente contrato



debe entenderse dentro de la órbita del Derecho Público, significando la adhesión del contrato a las condiciones generales impuesta para la Administración Pública y no reglada por el Derecho Privado.-3-las partes declaran conocidos y parte necesariamente integrante del presente contrato, y así se allanan a las prescripciones que regulan este tipo de acto, los Artículos 176 a 179 de la Ley 10.027, Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos, quedan aquí por reproducidos.-4-Se renuncia expresa y voluntariamente al Fuero Federal si correspondiere, y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia.- 5- Las partes constituyen domicilio legal en los indicados al comienzo del presente, donde serán válidos todas las notificaciones, intimaciones y/o emplazamientos que fuere menester a los efectos del presente.-

- DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar de su otorgamiento.-----



*Roberto Morúa*  
ROBERTO MORUÁ  
Secretaría de Gobierno y Hacienda  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

*Gabriela Herraldó*  
GABRIEL HERRALDO BARBARA  
INTENDENTE  
Municipio de Colonia Elia

*[Handwritten signature]*

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--- En la Localidad de Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 29 días del mes de diciembre del año dos mil veinte, entre el **MUNICIPIO DE COLONIA ELIA**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Señor **GABRIEL HERALDO BARBARÁ**, DNI: **29.281.238**, asistido por la Secretaria de Gobierno, Señora **RAQUEL ISABEL MORÚA**, DNI: **26.306.538** y el Secretario de Obras Públicas, Señor **ABELARDO CARLOS MARÍA**, DNI: **25.902.401**, en adelante denominada El Comitente por una parte, y por la otra Señora **ADRIANA ETHEL BLATER**, DNI: **29.281.063**, CUIT: **27-29281063-1**, de profesión **ARQUITECTA**, Mat. CPER 11642, en adelante el **Prestador de Servicios**, convienen celebrar el presente contrato que se registrá por las cláusulas y condiciones que a continuación se exponen:

**PRIMERA (I - OBJETO)** El Municipio dispone contratar a la Señora **ADRIANA ETHEL BLATER**, DNI: **29.281.063**, CUIT: **27-29281063-1**, de profesión **ARQUITECTA**, Mat. CPER 11642, con domicilio real en Antártida Argentina 11, Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para desempeñar tareas que le sean encomendadas por el Intendente Municipal y/o desde la Secretaría de Obras Públicas de éste Municipio, en el marco de su competencia.-

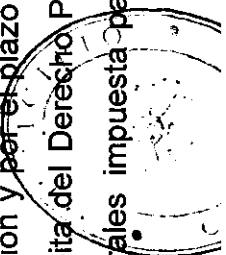
**SEGUNDA (II- RESCISIÓN)** Cualquiera de las partes podrán rescindir este contrato, aun sin causa y para ello notificará por medio fehaciente a la otra con una anticipación de cinco (5) días, no otorgando derecho a indemnización ni reclamo por daños y perjuicios de algún tipo.-

**TERCERA (III – PRECIO)** A los fines de determinar el precio del contrato del Prestador de Servicios, se establece que como retribución de sus servicios percibirá la suma de **PESOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$30.360,00)**, mensuales y por todo concepto.-

**CUARTA (IV – RETROACTIVIDAD – VIGENCIA)** El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01 de marzo de 2021 y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2021.-

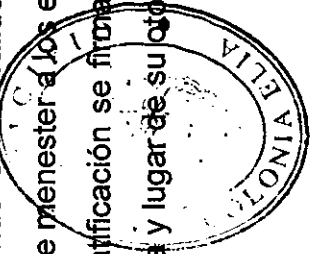
**QUINTA (V – OBLIGACIONES)** El Prestador de Servicios se obliga: 1- Usar toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de las funciones para la cual se lo contratare.-2- Deberá guardar secreto de cuanto llegue a su conocimiento como consecuencia de las tareas que se le asigne.-3-Observar los principios de probidad, rectitud, prudencia y eficiencia en el desempeño de los actos que se le encomienden.-4- No intervenir en actos en los que tenga vinculación, sea personal o a través de terceros o representarlos, cuando tenga un interés particular.-5- No aceptar gratificaciones, obsequios u otras prestaciones con motivo de las tareas que se le encomienden.-

**SEXTA (VI – MARCO LEGAL)** 1- Se establece específicamente que la presente contratación, de ninguna forma implica relación de dependencia, y por lo tanto la relación se reduce a la presente contratación y ~~por el~~ ~~plazo~~ establecido.-2-El presente contrato debe entenderse dentro de la órbita del Derecho Público, significando la adhesión del contrato a las condiciones generales impuestas para la Administración Pública y no



reglada por el Derecho Privado.-3-las partes declaran conocidos y parte necesariamente integrante del presente contrato, y así se allanan a las prescripciones que regulan este tipo de acto, los Artículos 176 a 179 de la Ley 10.027, Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos, quedan aquí por reproducidos.-4-Se renuncia expresa y voluntariamente al Fuero Federal si correspondiere, y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia.- 5- Las partes constituyen domicilio legal en los indicados al comienzo del presente, donde serán válidos todas las notificaciones, intimaciones y/o emplazamientos que fuere menester a los efectos del presente.-

- DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar de su otorgamiento.-----



*RAQUEL MORUA*  
RAQUEL MORUA  
Secretaria de Gobierno y Hacienda  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

*HERALDO BARBARA*  
HERALDO BARBARA  
INTENDENTE  
Municipio de Colonia Elia

*ABELARDO CASAS*  
ABELARDO CASAS  
SECRETARIO DE  
ORDENANZAS  
Municipio de Colonia Elia

*BLATER, E. ADRWANA*  
BLATER, E. ADRWANA